

00185 / 15



*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 29 JUL 2015

VISTO el expediente N° 2847/15, correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior del año 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior eleva para su tratamiento la propuesta del "Reglamento Portal de Empleo de la Universidad Nacional de Lanús";

Que, el citado Reglamento regula el funcionamiento del Portal de Empleo de la Universidad Nacional de Lanús, las políticas y condiciones de uso y el uso de los servicios que proporciona el sitio Web <http://unla.trabajando.com.ar/> (en adelante Portal del Empleo);

Que, dicho Portal tiene por objeto generar posibilidades de empleabilidad en el campo laboral, conforme los requisitos establecidos para estudiantes o graduados de la Universidad y de uso gratuito;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, establece dentro de sus fines, en su Artículo 3º inciso c) hacer de la equidad un objetivo de transformación y de búsqueda de mecanismos de distribución de las posibilidades concretas de formación de las personas;

Que, se ha dado intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que, en su 5ª Reunión de 2015, este cuerpo ha tratado la mencionada propuesta y no ha formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31, inciso a) j) y v) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el "Reglamento Portal Empleo de la Universidad Nacional de Lanús", que en un Anexo de seis (06) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Santiago Hernández  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. NERIO NERIOTTI  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Lanús



00185/15

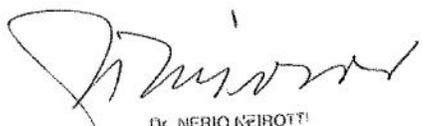
*Universidad Nacional de Lanús*

ANEXO

**REGLAMENTO  
“PORTAL DE EMPLEO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS”**

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Santiago Hernandez  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. NERIO NERIOTTI  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Lanús



*Universidad Nacional de Lanús*

**TITULO I**

DISPOSICIONES GENERALES

**Capítulo 1**

Artículo 1º.- El presente Reglamento regula el funcionamiento del Portal de Empleo de la Universidad Nacional de Lanús. Las Políticas y Condiciones de Uso reglamentan el uso de los servicios que proporciona el sitio Web <http://unla.trabajando.com.ar/> (en adelante Portal del Empleo) de la Dirección de Bienestar Universitario (en adelante DBU). Los servicios que proporciona el Portal del Empleo están sujetos al cumplimiento de las presentes Políticas y Condiciones de Uso por parte de los usuarios.

Artículo 2º.- Las empresas, candidatos de empleo y en general toda persona que ingrese al Portal del Empleo por cualquier razón, acepta en forma voluntaria y sin ninguna reserva estar de acuerdo con las Políticas y Condiciones de uso del Portal del Empleo, y en caso contrario, tienen derecho a no aceptar su uso y los servicios que el Portal proporciona.

Artículo 3º.- El Portal de Empleo es un servicio que la Universidad Nacional de Lanús implementa con el propósito de generar posibilidades de empleabilidad en el campo laboral.

Artículo 4º.- La competencia relacionada con el Portal de Empleo estará a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público.

Artículo 5º.- La DBU se reserva el derecho de suspender el servicio a todos aquellos usuarios que no cumplan con estas Políticas y Condiciones de Uso.

Artículo 6º.- El Portal del Empleo se reserva el derecho de modificar y actualizar, cualquier contenido de configuración o de diseño, cualquier servicio y las presentes Políticas y Condiciones de Uso en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso o notificación a los usuarios, así como añadir servicios nuevos, entendiéndose que las mismas son aceptadas si se utilizan los servicios que ofrece el sitio.

  
Sr. Daniel López  
Cargo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Santiago Hernandez  
Cargo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. HERIO NEIROTTI  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Lanús



## *Universidad Nacional de Lanús*

Artículo 7°.- Queda absolutamente prohibido la utilización de los contenidos, logotipos y formatos de registro que utiliza el Portal del Empleo, salvo que la DBU lo autorice en forma explícita y por escrito.

Artículo 8°.- Se utilizará de manera virtual con una plataforma diseñada para tal fin, de manera que permita manejar la información de forma veraz, rápida y oportuna para emitir, en caso de ser necesario, reportes para la toma de decisiones por parte de los gestores universitarios.

Artículo 9°.- El Portal del Empleo no se responsabiliza de la inactividad del sitio web como consecuencia de causas ajenas como cortes de energía eléctrica, avería en el hosting, averías o cortes en las redes de comunicación, y en general debido a cualquier avería o fallo en nuestro sistema informático, ajenas a nuestra voluntad, comprometiéndonos a hacer todo lo que sea posible para restablecer el servicio a la brevedad posible.

### **Capítulo 2**

Artículo 10°.- Para acceder al servicio del Portal de Empleo se requiere:

- a) Ser estudiante o graduado de la Universidad Nacional de Lanús;
- b) Llenar la solicitud y registrarse en el portal de empleo UNLa;
- c) Cumplir con los requisitos de inscripción.

Artículo 11°. El Portal de Empleo es un servicio que tiene por objeto vincular la necesidad de prácticas y empleo de los estudiantes y egresados de la UNLa con los requerimientos de las empresas.

Artículo 12°. El acceso al Portal de Empleo para los estudiantes y egresados de la UNLa es gratuito.

Artículo 13°. Para las empresas, el Portal de Empleo no representa costo alguno, facilitándoles el contacto directo con los estudiantes y egresados de la Universidad.

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Santiago Hernandez  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. NÉSTOR NZIROTTI  
Vice Rector  
Universidad Nacional de Lanús



*Universidad Nacional de Lanús*

**TITULO II**

**REGISTRO EN EL SISTEMA DEL PORTAL DE EMPLEO**

**Capítulo 1**

De los Estudiantes

Artículo 14º.- El acceso al Portal de Empleo se realiza mediante el mismo usuario y contraseña empleado para matricularse. En el supuesto de no recordar el usuario o contraseña, deberá solicitar dicha información a la coordinación del Portal de Empleo UNLa o tramitarla desde el Portal.

Documentario

Artículo 15º.- Para registrarse se deberá llenar el Currículum Vitae en el formulario de Datos Personales del sistema.

Artículo 16º.- Los interesados deberán actualizar su Currículum Vitae de manera constante.

**Capítulo 2**

De los Egresados

Artículo 17º.- Para acceder al servicio, los beneficiarios deberán ser graduados de la Universidad Nacional de Lanús.

Artículo 18º.- El egresado de cualquiera de las carreras deberá registrarse completando toda la información requerida.

Artículo 19º.- El registro de los candidatos se hace una vez y nunca se cancela. Una vez registrado no podrá registrarse de nuevo ya que el Portal del Empleo no lo permitirá por duplicidad.

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Santiago Hernandez  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. NERIO NERIOTTI  
Vicerector  
Universidad Nacional de Lanús



*Universidad Nacional de Lanús*

Artículo 20°.- El compromiso de todos los candidatos que hagan uso de los servicios que proporciona el Portal del Empleo es que la información que se obtenga del sitio se utilice únicamente para los propósitos de búsqueda de empleo.

**Capítulo 3**

De las Empresas

Artículo 21°.- Para poder publicar los pedidos, las empresas deben previamente registrarse, empleando el Formulario Inscripción de Empresas que figura en el menú principal del sistema. En respuesta a dicha inscripción, la persona encargada de la admisión, aceptará o rechazará su inclusión en caso de no cumplir con las condiciones adecuadas.

Artículo 22°.- Las empresas registradas publicarán sus pedidos de solicitud de empleo mediante el Formulario de Ofertas Laborales.

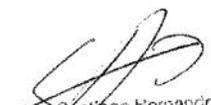
Artículo 23°.- Es obligación que las empresas proporcionen de forma clara y veraz la información de las ofertas de empleo que ingresen conforme al formato de registro correspondiente.

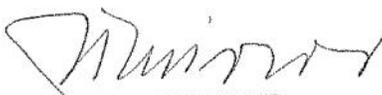
**Capítulo 4**

Artículo 24°.- La Universidad Nacional de Lanús no se hará responsable de la veracidad de la información sobre las ofertas de empleos que las empresas publiquen ni los datos que el profesional solicitante declare en la solicitud o en su currículum vitae, los que han sido adjuntados y enunciados bajo su exclusiva responsabilidad. De igual forma que la Universidad Nacional de Lanús no se hace responsable por ninguna circunstancia derivada de la relación que se entable entre el profesional y la empresa, ni de las aptitudes y/o desempeño profesional, el cual, quedará sometido al control disciplinario y ético en caso de corresponder.

La actividad del Portal de Empleo apunta solamente a facilitar el encuentro de un puesto de empleo, lo cual, en ningún caso, se entenderá como una obligación de resultado.

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Santiago Hernández  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
GABRIEL NERIOTTI  
Vice rector  
Universidad Nacional de Lanús



*Universidad Nacional de Lanús*

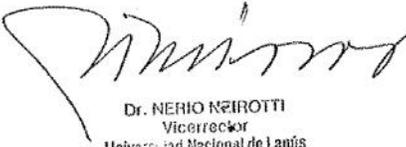
Artículo 25°.- No es responsabilidad de la Universidad Nacional de Lanús cualquier conflicto laboral, personal, legal o de cualquier otra índole, que pudiera darse entre el candidato de empleo y las empresas que buscan personal a través del Portal del Empleo y/o terceros.

Artículo 26°.- La DBU no es responsable de la veracidad de la información publicada en las ofertas de empleo y los perfiles laborales de los candidatos de empleo así como de los resultados finales del contacto entre empresas y candidatos.

Artículo 27°.- La DBU y el Portal del Empleo se reservan el derecho de dar de baja definitiva en cualquier momento y sin previo aviso, a los candidatos de empleo que no cumplan con las presentes Políticas y Condiciones de Uso.

  
Dr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Santiago Hernández  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. NERIO NERIOTTI  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Lanús